Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección de Adquisiciones.

DC/MP

Asunción, 10 de abril de 2014

Señor:
Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director General
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirle la presente, en relación a la Nota DNCP N° 8343/2014 de fecha 24 de marzo del año en curso, el cual hace referencia al ID 258168, y se informa que existe un punto que debería ser adecuado a la Legislación que regula las Contrataciones Públicas el cual es:

Al respecto, y en relación a la observación realizada, le informamos cuanto sigue:

ID 258168:

La fecha de notificación (15/01/2014) a los oferentes es posterior a la firma del contrato (02/12/2013): al respecto, se informa cuanto sigue;

- Que conforme lo establecido en la Ley 3966/2010 en su Artículo 36° Sección 3 "De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal" la Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

b) Autorizar por Resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones.

c) Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscriptos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas;

Asimismo, el Articulo 216° "Aprobación de la adjudicación – de la mencionada ley expresa que corresponde a la Junta Municipal "aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una promulgación automática" y el Articulo 41° - Promulgación dispone que "El Intendente Municipal promulgara la ordenanza o resolución en el plazo de quince días corridos".

Ante lo expuesto y considerando que el contrato en cuestion es firmado mismo acto administrativo en que la resolución de adjudicación es emitida y enviada a la Junta Municipal para su correspondiente aprobación y homologación, y que las notificaciones de adjudicaciones son realizadas una vez que la adjudicación y los contratos sean aprobados por la Junta Municipal y promulgado por la Intendencia Municipal, se solicita la consideración del caso y que bajo responsabilidad de la convocante se libere el código de contratación respectivo.

Sin otro particular, me despido atentamente.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
UOC N° 1
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución D.R.H. N° 2165/2014

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO AL SEÑOR RICHARD JULIAN OVIEDO BENITEZ, DIRECTOR DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SE DESIGNA AL SEÑOR BENITO ALEJANDRO TORRES ACEVAL COMO DIRECTOR INTERINO DE LA MENCIONADA DIRECCION, SIN PERJUICIO DE SUS FUNCIONES COMO DIRECTOR DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.

Asunción, 08 de abril de 2014

VISTO: El pedido presentado; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51, de la Ley N° 3.966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL", establece que son atribuciones del Intendente Municipal... inc. t): *"efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales"*.

Por tanto,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **CONCEDER PERMISO** al Señor **RICHARD JULIAN OVIEDO BENITEZ**, con C.I. N° 773.046, Director de la Dirección de Adquisiciones, a partir del 09 al 20 de abril de 2014.

Art. 2°. **DESIGNAR** al Señor **BENITO ALEJANDRO TORRES ACEVAL**, con C.I. N° 844.622, como Director Interino de la Dirección de Adquisiciones, sin perjuicio de sus funciones como Director de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 3°. **ORDENAR** a la Dirección de Recursos Humanos, dar cumplimiento inmediato a lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 4°. **COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
Intendente Municipal

ALICE DELGADILLO SERVIN
Secretaria General